

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de Julio de 2012, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio"**, comparecen por la Delegación del Poder Ejecutivo el Dr. Hugo Barreto, Soc. Bolivar Moreira, Cra. Graciela Saldías y Dr. Fabrizio Rossi, por la UNTMRA los Sres. Luis Vega, Mario Moreira, Andrea de León, Miguel Sargeon, Pablo Gomez y Juan Suarez a efectos de establecer el ajuste salarial correspondiente al 1 de Julio de 2012 dejan constancia de lo que sigue:

PRIMERO: Se convocó en tiempo y forma al Consejo de Salarios del Grupo 8 Subgrupo 07 a los efectos de firmar el acta de ajuste para en el día de hoy viernes 27 de Julio de 2012. La cámara empresarial, estando presente, planteó que no suscribiría el acta correspondiente por decisión gremial, entendiéndose de aplicación el aumento que fija a partir del primero de julio del 2012 según el laudo por mayoría vigente. Corresponde a los delegados del Poder Ejecutivo y de la UNTMRA suscribir la presente en cumplimiento de la Decisión vigente para el Grupo y Subgrupo de actividad.

SEGUNDO: Por tanto se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de Julio de 2012, en cumplimiento de la Decisión adoptada por el Consejo de Salarios de fecha 5 de Julio de 2011.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el apartado segundo, numeral cuarto, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de Julio de 2012 aplicable a todos los salarios vigentes al 30 de Junio de 2012, es del **5,51%**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 3,4 % por concepto de inflación esperada: mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados para Julio 2012 - Diciembre 2012, que surge de la encuesta de expectativas de inflación realizada por el Banco Central publicada en Julio 2012.
- B) 2 % por concepto de crecimiento del sector.
- C) 0,038 % por concepto de correctivo que surge por la diferencia entre la inflación esperada para el período Enero 2012 - Junio 2012 (4,1%) y la

Pablo
ATA

H
B

ATA
Hugo Barreto
Mario Moreira

[Signature]

[Signature]

[Signature]
UNTMRA

[Signature]
UNTMRA

[Signature]
UNTMRA

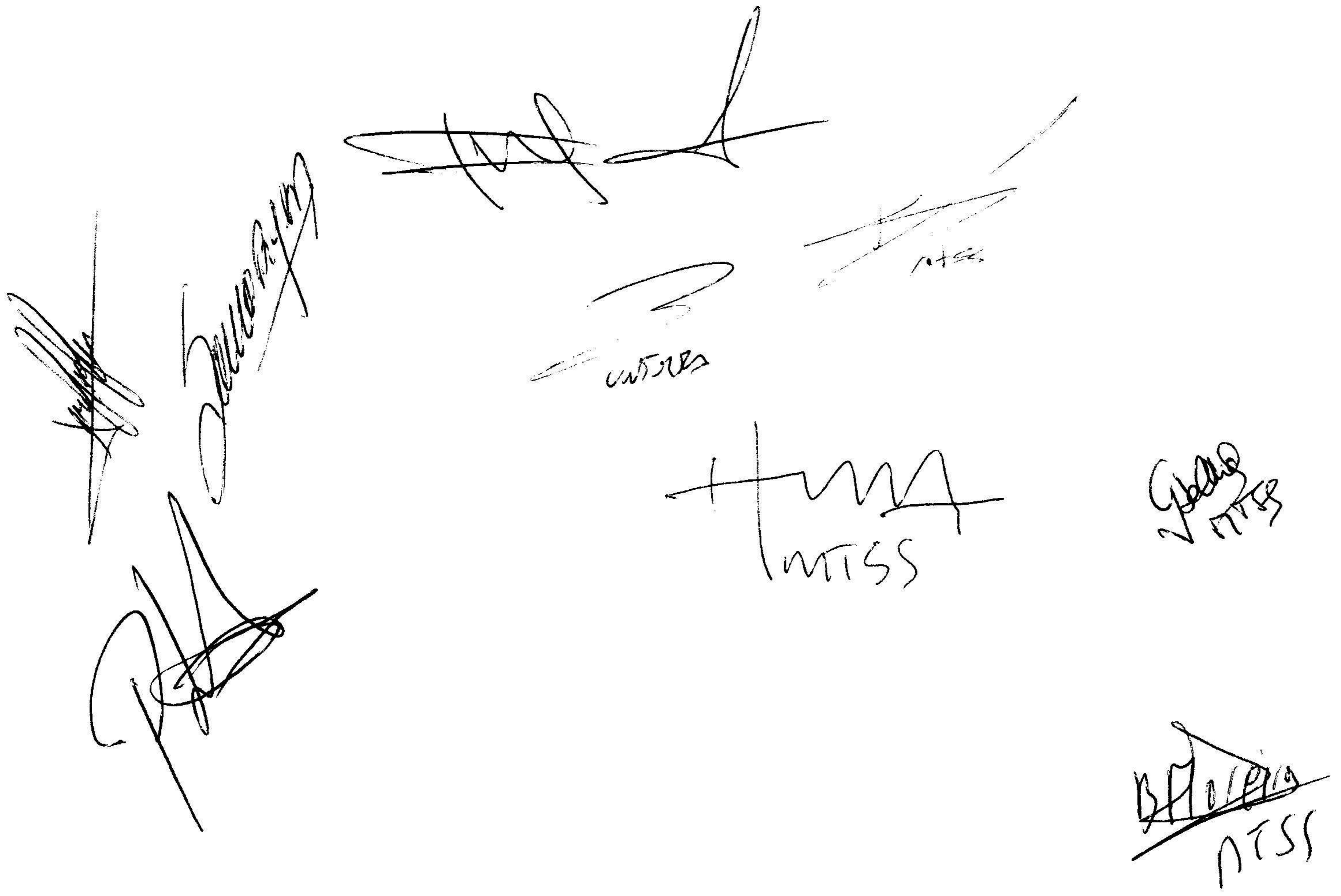
—

variación real del IPC del mismo período (4,13%).

Procedimiento: $1,034 \times 1,02 \times 1,00038 = 1,0551$

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo Nº 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de Julio de 2012, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



The image shows six handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose grid. The top-left signature is a large, stylized cursive signature. The top-middle signature is a large, stylized cursive signature. The top-right signature is a large, stylized cursive signature with 'NTSS' written below it. The middle-left signature is a large, stylized cursive signature. The middle-middle signature is a large, stylized cursive signature with 'NTSS' written below it. The middle-right signature is a large, stylized cursive signature with 'NTSS' written below it. The bottom-left signature is a large, stylized cursive signature. The bottom-middle signature is a large, stylized cursive signature with 'NTSS' written below it. The bottom-right signature is a large, stylized cursive signature with 'NTSS' written below it.

TALLER MECANICO
Categoría

1 de Julio de 12
1,0551

	Jornal \$
Oficial grabador	1191
Medio oficial grabador	952
Grabador diseñador	1328
Oficial matricero	1020
Medio oficial matricero	791
Matricero diseñador	1206
Oficial fresador	942
Medio oficial fresador	744
Oficial tornero mecánico	942
Medio oficial Tornero mecánico	744
Oficial ajustador	942
Medio Oficial ajustador	744
Oficial electricista	942
Medio Oficial electricista	744
Oficial cepillador mecánico	942
Medio oficial cepillador mecánico	744
Oficial cañista	942
Medio oficial cañista	744

APRENDICES PARA TODOS LOS
OFICIOS

GRUPO A

Categoría I

	Jornal \$
Salario inicial	274
Salario al cumplir los 6 meses	545
Salario al cumplir los 18 meses	744

Categoría II

Salario inicial	542
Salario al cumplir los 6 meses	744

GRUPO B

Jornal inicial	383
Con un año de antigüedad	458
Con dos años de antigüedad	463
Con tres años de antigüedad	516

Sección Fabricación:

	Jornal \$
Operario al inicio	553
Operario D	617
Operario C	680
Operario B	816
Operario A	952

Sección Terminación:

	Jornal \$
Operario práctico	617
Rebador	617
Perforador en taladro	617
Colocación ojos móviles muñeca	617
Peinado de muñecas	617
Operario moldeador	617

*Gabriel
MTSS*

*B. Herrera
MTSS*

*H. B.
MTSS*

MTSS

Op. Fabricación carpetas	617
Lijado a máquina	617
Pintado a soplete	617
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	617
Operario de terminación	617

Pintura y Pulimento:	Jornal \$
Oficial pintor	893
Medio oficial pintor	736
Pulidor en plástico	617

Personal de servicio:	Jornal \$
Portero	617
Limpiador	617

Categorías Varias:	Jornal \$
Operario al inicio	553
Operario Práctico	617
Sereno	681
Poliestireno expandible	617
Veta pasante	617
Molinero (recuperación)	617
Mezclador	617
Chofer repartidor	681
Op. que trabaja con ácido	617
Metalizador	617

EMPRESAS FONOGRAFICAS

	Jornal \$
Operario en grabación de discos	1074
Ayudante de Grabador de discos	617

Sección Galvanoplastia (Baños)	Jornal \$
Oficial	838
Medio Oficial	744

Industria Peinera	
Operario I	617

Personal con cargo de administración:	
Mandadero	15418
Cadete	15418
Telefonista	15418
Auxiliar III	15418
Auxiliar II	16366
Auxiliar I	20240
Vendedor	21140

Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.

946
27102

Viajante
Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de:

647

[Handwritten signature]
MTS

[Handwritten signature]
MTS

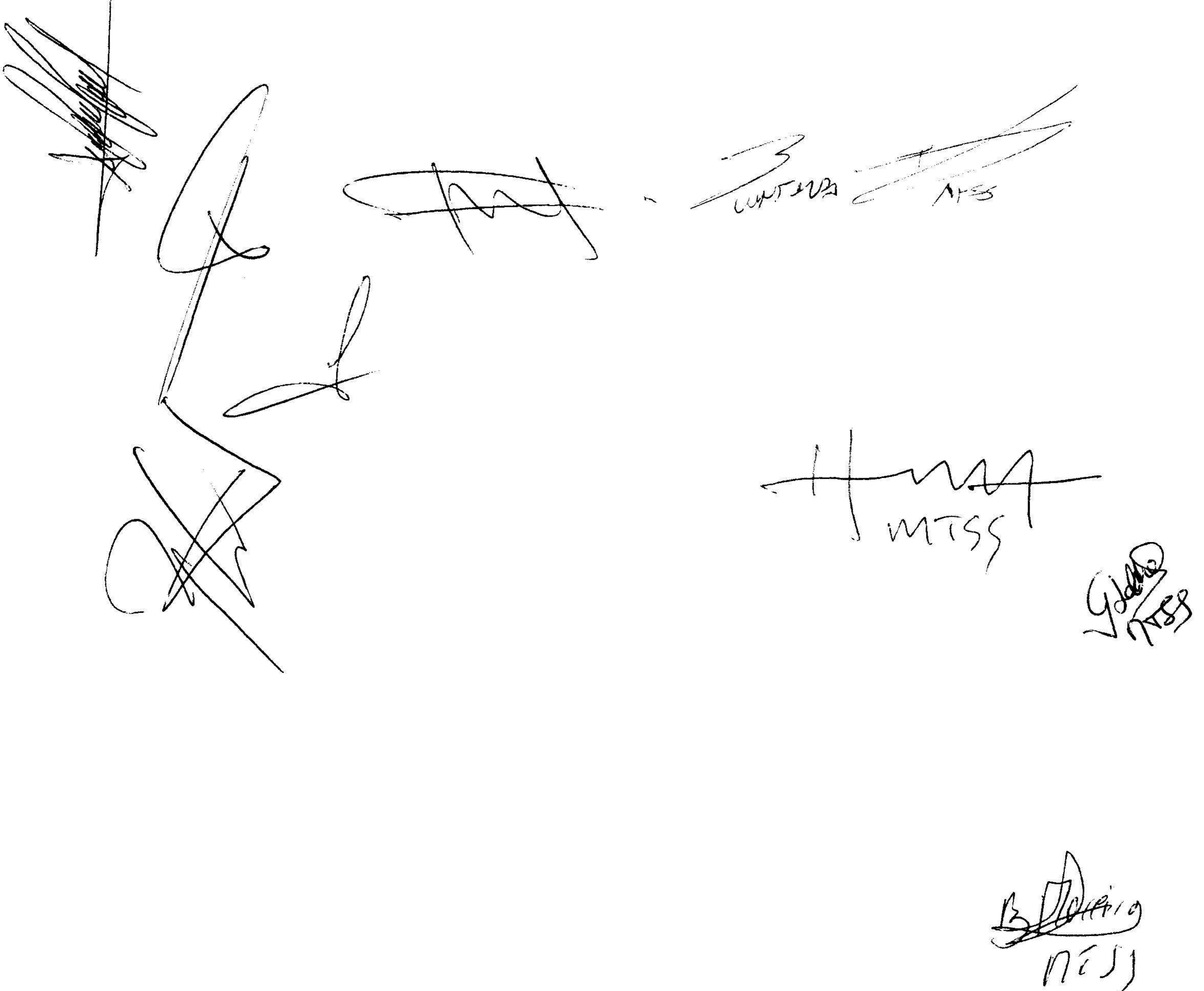
[Handwritten signature]
MTS

[Handwritten signature]
UNSM

Cobrador 16961
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción. 891

Cajero 16962
Percibirá además la cantidad mensual por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos. 891
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito 15418,387

Departamento Técnico
Ayudante de encargado de planta 21138
Ayudante técnico de Ingeniero 21661



Handwritten signatures and initials are present on the page. On the left side, there are several large, stylized signatures. In the middle-right area, there are smaller signatures, some with the word 'CONTABLES' written below them. At the bottom right, there are more signatures, including one with 'MTSS' written below it and another with 'G... MTSS' written below it. The initials 'MTSS' appear to be a common reference point for several of the signatures.